

MONTE PATRIA, 12 de Noviembre de 2015

VISTOS :

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 13.240 del 11/12/2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2015.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Of.Ordinario N° 171 del 04/11/2015, del Sr. César Veas Cortés, Director del Colegio Río Grande de Carén.



1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir a la Sra. **CECILIA DIAZ MONARDES, RUT** [REDACTED] **Evaluadora-Orientadora del Colegio Cerro Río Grande de Carén**, el que será utilizado para cubrir gastos que se originen en las Actividades que se indican a continuación:

ACCION PME	ACTIVIDAD	FECHA REALIZACION
Sistematización de eventos ambientales , culturales y deportivos	Organización, materiales y realización del Café Literario con participación de escuelas de microcentros	19/11/2015
Mejoramiento de las estrategias para potenciar a los estudiantes con habilidades destacadas y promoción de una buena convivencia	Organización y realización de Clase Magistral	25/11/2015
Sistematización de eventos ambientales, culturales y deportivos;	Organización y realización de Retablo Navideño	10/12/2015
Generando identidad y sentido de pertenencia con su Institución	Certificación de Nivel de Transición y Licenciatura de 8° año	16/12/2015 y 17/12/2015
Promoción de una buena convivencia	Llevar al cine como reconocimiento a los alumnos destacados en rendimiento, en valores y esfuerzo del Colegio	21/12/2015

2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **\$ 500.000.-** (Quinientos Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la actividad, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.

.../

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 12.778 DEL 12/11/2015

3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
4. Impútese el gasto correspondiente según sea la clasificación del gasto efectuado en la Rendición de Cuentas.

A.G. 1 - 2 - 1 LEY SEP

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/MBC/bal



ALCALDE